MODIFICACIÓN No. 01 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SE-LP- 148 -2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA CON NIT. 891502104-5

Entre los suscritos a saber, **LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.960.833** expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la Resolución de Nombramiento No. 01854 del 10 de diciembre de 2021 y acta de posesión No. 00362 del 14 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,** debidamente facultada para celebrar contratos y convenios por el Decreto Departamental 472 de 2018, 552 de 2020, 388 de 2022 especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y por la otra parte **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.,** representada legalmente por **CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ** , identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.828.346 expedida en Bogotá, debidamente facultado para suscribir contratos quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que se suscribió contrato de prestación de servicios el 29 de marzo de 2023, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS Y LA SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO Y MUNICIPIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". **2).** Que el plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses y veintisiete (27) días vigencia 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio del contrato. **3).** Que el valor del contrato fue de **DIEZ Y SEIS MIL CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS/MCTE ($16.107.893.582)** valor que incluye IVA sobre el AIU **4).** Que se suscribió acta de inicio el día 03 de abril de 2023, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023, que actualmente el contrato se encuentra Vigente. **5**). Que la supervisión del contrato solicita la presente Modificación en los siguientes términos: "De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de diciembre 21 de 2001" Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" en su capítulo II, numeral 6.1.1. Tiene como función los entes territoriales el de *"Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar".* La Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca y de acuerdo al objeto del contrato, ve la necesidad de continuar salvaguardando los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Departamento de Cundinamarca ubicados en las diferentes instituciones educativas de los Municipios no certificadas del Departamento. Con el fin de garantizar de manera permanente las condiciones apropiadas de seguridad y tranquilidad en las IED, las cuales pueden verse alteradas por circunstancias de orden público, acciones de ladelincuencia y otros imprevistos, la Entidad requiere el servicio de vigilancia y seguridad privada como mecanismo de protección y prevención de riesgos, atendiendo la obligación de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones Educativas focalizadas en el contrato Inicial. En ese sentido y como quiera que la Entidad no cuenta con el personal, ni con los elementos, ni la infraestructura tecnológica que se requiere para realizar esta clase de actividades, se hace necesario adicionar el servicio requerido por la Gobernación de Cundinamarca, que pueda suministrar el personal experto en vigilancia, y que adicionalmente por tratarse de una actividad que se encuentra reglada, solo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señale la Ley y los estatutos. Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de asegurar la prestación del servicio de vigilancia en el mes de enero de 2024, en las IED no certificadas del Departamento, objeto de cobertura del contrato de prestación de servicios No. SE-LP- 148 -2023, la supervisión

MODIFICACIÓN No. 01 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SE-LP- 148 -2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA CON NIT. 891502104-5

solicita adicionar el contrato por la suma de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESO M/CTE ($ 1.878.454.041),** incluido IVA sobre el AIU. Los cuáles se encuentran en trámite de traslado presupuestal por valor de $1.880.818.759, lo cuales permiten continuar con el servicio durante 28 días del mes de enero de 2024.

Los recursos para trasladar corresponden a:

FUENTE	NOMBRE	VALOR
1-0100	Recurso Ordinario	$1.525.525.786
1-0102	Recurso ordinario excedente	$340.001.143
3-7620	Part. monopolio product extranjero nuevo	$15.291.830
	TOTAL	**$1.880.818.759**

Del cuadro anterior, Los recursos que se van a trasladar a la meta 026 “Beneficiar al 100% de las IED en los municipios no certificados en salubridad, seguridad y servicios públicos”, producto “Servicio educativo”, son requeridos para complementar la financiación de la prestación del servicio de vigilancia de las IED de los Municipios no Certificados del Departamento de Cundinamarca, en la vigencia 2023 y prórroga por (28) días del mes de enero.Que dado que las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada son reglados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la adición del contrato fue proyectada con un porcentaje de incremento en la tarifa del 10%; sin embargo en el clausulado de la minuta se incorporara el siguiente parágrafo en la modificación de la cláusula novena: “ Los pagos de enero de la vigencia 2024, podrán ser objeto de modificación, teniendo en cuenta el incremento real a la tarifa de servicios, que autorice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2024.” se procede a realizar el ajuste al valor del servicio de vigilancia a partir del 01 de enero – hasta el 28 de enero de 2024, conforme a la siguiente liquidación:

TARIFAS 2024 CON PROYECCION AUMENTO DEL 10%

TARIFAS UNITARIAS SERVICIO DE VIGILANCIA- A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2023 , SEGÚN DECRETO 1561 DE AGOSTO DE 2022; REDUCCION JORNADA

	SERVICIO	COSTO DIRECTO	VR PRIMA POLIZA VIDA	TARIFA BASE : COSTO DIRECTO + VR PRIMA POLIZA VIDA (A+ B)	AYS (C*8%)	VALOR ANTES DE IVA : TARIFA BASE + AYS (C+D)	AIU (E*10%)	IVA (F*19%)	TARIFA UNITARIA MENSUAL 2022 . INCUIDO IVA (E+G)	CANTIDAD	VR. TOTAL MENSUAL
1	DE 6P.M A 6A.M HORAS DE LUNES A VIERNES;	$8.109.656	$3.000	$8.112.656	$649.012	$8.761.668	$876.167	$166.472	$8.928.140	224	$1.999.903.401
2	SERVICIO 24 HORAS	$11.560.560	$3.000	$11.563.560	$925.085	$12.488.645	$1.248.864	$237.284	$12.725.929	1	$12.725.929
COSTO MENSUAL CON EL 10% AUMENTO 2024											**$2.012.629.330**
VALOR 28 DIAS DEL MES DE ENERO											**$ 1.878.454.041**

Con corte al 30 de noviembre de 2023 el porcentaje de ejecución del contrato es de un 90%, el cual se ha ejecutado de manera satisfactoria, los pagos realizados a la fecha son los siguientes:

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300095177	30.05.2023	$1,599,518,702
3300098781	26.06.2023	$1,777,243,003
3300103381	02.08.2023	$1,777,243,003
3300108637	06.09.2023	$829,380,068
3300108655	06.09.2023	$816,615,224
3300108667	06.09.2023	$159,241,047
3300111587	26.09.2023	$1,829,730,507
3300115014	19.10.2023	$1,829,730,507

Por lo anterior se hace necesario modificar el referido contrato con el fin de garantizar de manera ininterrumpida dicho servicio, en cumplimiento de los preceptos legales teniendo en cuenta que existen los recursos presupuestales necesarios y suficientes para adicionar y prorrogar el contrato hasta el 28 de enero de 2024.La modificación del contrato es excepcional y obedece a la necesidad de prestar el servicio vigilancia de manera ininterrumpida en las IED focalizadas, durante 28 días del mes de enero de 2024, contrato que podrá ser adicionado hasta tanto se adelante el proceso correspondiente por parte de la nueva administración departamental, lo anterior en concordancia con la Circular 031 de 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, no se afecta la seguridad jurídica del mismo puesto que la adición, no supera el 50% del valor del contrato inicial, para garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el cual se ha prestado de manera eficiente de acuerdo con las obligaciones pactadas. La solicitud de adición y prorroga, se adelanta con el cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad,)"

6) Que en atención a las anteriores consideraciones y al verificar que la presente modificación viable, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO**, Realizando una adición por valor de **MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESO M/CTE ($ 1.878.454.041)** valor que incluye IVA sobre el AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato. De conformidad con la propuesta Presentada, para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($17.986.347.623).**

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO** , Créese un primer parágrafo donde se establece el pago de la Modificación N 1 adición y prorroga así: **CLÁUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO : PARAGRAFO - FORMA DE PAGO:** La Secretaria de Educación pagará el VALOR DE LA ADICION ASI: Un (1) pago mes vencido, correspondiente a veinte ocho (28) días de enero de 2024, por la suma de de **MIL OCHO CIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESO M/CTE ($ 1.878.454.041),** Cada uno de los pagos incluye IVA sobre el AIU, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos y gastos directos e indirectos necesarios para debida ejecución del contrato. Los pagos se efectuaran posterior a la prestación del servicio real y efectiva, entrega de la presentación de la factura respectiva, planilla o certificación de la prestación del servicio por cada punto de vigilancia, informe de ejecución por parte del contratista, certificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 392 de 2018, certificación firmada por cada Rector de la prestación del servicio de Vigilancia a cabalidad, informe de ejecución por parte del supervisor del contrato; y para este último pago, la suscripción del acta de liquidación. En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC. **parágrafo**: Los pagos de enero de la vigencia 2024, podrán ser objeto de modificación, teniendo en cuenta el incremento real a la tarifa de servicios, que autorice la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2024.

CLAUSULA TERCERA MODIFICAR **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**", prorrogando el plazo de ejecución del contrato en veintiocho (28) días. Comprendidos entre el 01 de enero de 2024 al 28 de enero de 2024.

MODIFICACIÓN No. 01 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SE-LP- 148 -2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA CON NIT. 891502104-5

CLAUSULA CUARTA: Adicionar un parágrafo a la **CLÁUSULA OCTAVA** del contrato, así: IMPUTACION PRESUPUESTAL DE LA ADICION: La Secretaría de Educación de Cundinamarca, pagará el valor de la Modificación No. 01 adición y prórroga del presente contrato con cargo a la siguiente imputación presupuestal, **Ítem 1** Valor: $1.625.525.786 COP Rubro: 1108/1-0100/2320202008/5/026/CC/ SECRETARIA DE EDUCACION / Recurso Ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducciòn. Proyecto 2020/004250232/2201071 PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS. **Ítem 2** Valor: $237.636.425 COP Rubro: 1108/1-0102/2320202008/5/026/AC/ SECRETARIA DE EDUCACION / Recurso Ordinario excedente / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducciòn. Proyecto 2020/004250232/2201071 PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS. **Ítem 3** Valor: $15.291.830 COP Rubro: 1108/3-7620/2320202008/5/026/CC/ SECRETARIA DE EDUCACION / Part.monopolio produc extranjero nuevo / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducciòn. Proyecto 2020/004250232/2201071 PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS con certificado de Disponibilidad presupuestal 7100046955.

CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS: El contratista se obliga a modificar la garantía única de cumplimiento constituida en el contrato principal en cuanto al valor adicionado.

CLAUSULA SEPTIMA: La presente modificación se entenderá suscrita, aprobada y perfeccionada por las partes a través de la plataforma SECOP II

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del contrato SE-LP-148-2023 permanecen vigentes e indemnes.